



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 9 de Agosto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegrafos.—Seccion 2.ª—Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. S. y teniendo en cuenta las ventajas y economías que resultarán para el servicio público de subastar la colocacion de los conductores telegráficos sobre los postes de las vias férreas, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que por esa Direccion general se proceda al acto de pública licitacion en los términos que se efectuó el de la colocacion de tres hilos entre el Escorial y Valladolid, para otros dos nuevos conductores entre el Escorial é Irun, y cinco entre Alhama y Zaragoza. Los gastos que ocasionen estas obras deberán cargarse á las economías que resulten del presupuesto extraordinario para cables y líneas telegráficas; y en caso de que no lleguen a cubrir esta nueva obligacion se pedirá entonces el suficiente crédito supletorio. Esa Direccion general queda autorizada para nombrar cuando sea conveniente el personal que ha de

inspeccionar los trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1864.—Cánovas, Sr. Director general de Telegrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Seccion 2.ª—Negociado 5.º

En virtud de lo prevenido por la anterior Real orden, esta Direccion general ha señalado el dia 15 de Setiembre proximo á la una de la tarde, para verificar en su local sito en el Ministerio de la Gobernacion y en los Gobiernos civiles de Avila, Valladolid, Búrgos, Vitoria, San Sebastian y Zaragoza, la subasta para la colocacion de dos nuevos conductores entre el Escorial é Irun, y cinco entre Calatayud y Zaragoza, con arreglo al pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la colocacion de dos conductores sobre los postes de las vias férreas entre el Escorial é Irun, y cinco entre Calatayud y Zaragoza.

CONDICIONES GENERALES.

- 1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en los términos prevenidos en la instruccion de 18 del Manzo de 1852, y se verificará en un mismo dia y hora en el Ministerio de la Gobernacion y en los Gobiernos civiles de las provincias de Avila, Valladolid, Búrgos, Vitoria, San Sebastian y Zaragoza.
- 2.ª Todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado para esta corte en la Caja general de Depósitos, y pa-

ra las provincias en las Tesorerías respectivas, una cantidad en metálico, acciones de carreteras ó de ferrocarriles ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotizacion importante el 5 por 100 del total de la línea. Aprobada la subasta se devolverá este depósito á aquellos á cuyo favor no haya quedado el remate, debiendo aquel á quien se adjudique aumentar su depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado para que sirva de garantía del contrato, al tenor de lo dispuesto en la condicion 1.ª de las económicas que se expresan á continuacion.

3.ª Las proposiciones se redactarán en los términos siguientes:

«Me obligo á colgar y entregar en el término marcado en el pliego de condiciones dos conductores telegráficos sobre los postes del ferrocarril de Madrid á Irun por Avila, Valladolid, Búrgos, Vitoria y San Sebastian, y cinco entre Calatayud y Zaragoza por el precio de tanto el kilómetro conforme á las condiciones de subasta; y para la seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber depositado la fianza de reales vellón 30.560, con arreglo á lo dispuesto en las expresadas condiciones.»

4.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados, ó que exceda del precio que se fija en la condicion 3.ª de las económicas, ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el acto del remate.

5.ª A la proposicion acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema, otro con la firma

y expresion del domicilio del proponente.

6.ª El remate no producirá obligacion hasta que recibido el resultado de la subasta que ha de verificarse en Avila, Valladolid, Búrgos, Vitoria, San Sebastian y Zaragoza, recaiga la aprobacion superior, declarándose la adjudicacion á favor del mejor postor.

7.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion, que será abierta únicamente entre sus autores durando por lo menos 10 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Si las proposiciones iguales provienen de distintas provincias se señalará dia para que tenga lugar la licitacion abierta en Madrid en la forma prescrita en este artículo.

8.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta y durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admision y se procederá al remate.

9.ª Llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto.

10.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito, y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

11. El pago se hará al contratista en libranientos contra el Tesoro público en la forma que prescriben las condiciones adjuntas.

12. El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato con sujecion al pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1846.

13. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para el Ministerio.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª El colgado se efectuará sobre los postes del ferro-carril de Madrid á Irun por Valladolid y Vitoria, y en el de Madrid á Zaragoza en aisladores de suspension, retencion y tensor, segun lo exigen las circunstancias y lo decida el representante de la Direccion general de Telégrafos.

2.ª Los conductores serán de cuatro milímetros de diámetro, ó sea del núm. 8 del calibrador inglés; serán de hierro de primera calidad, bien galvanizados al zinc, de manera que no presente manchas, grietas, desigualdades ni soluciones de continuidad, siendo en todo conforme á la muestra que estará de manifiesto en el lugar de la subasta.

3.ª El peso de 10 metros de alambre no será menor de un kilogramo ni le excederá en más de un decágramo, debiendo soportar sin romperse un esfuerzo de 600 kilogramos. Si en algun caso es necesario emplear alambre de tres milímetros, ó sea del núm. 11, el peso que debe soportar es de 400 kilogramos.

4.ª El alambre estará recocido y será susceptible de formar en frio nudos é ataduras sin que presente grietas ni quebraduras, y pudiendo arrollarse alrededor de un cilindro de hierro de 7 milímetros y volverse á enderezar sin que se rompa.

5.ª Los rollos de alambre contendrán por lo menos 200 metros de longitud en un solo cabo.

6.ª Los empalmes se verificarán por medio de nudos hechos á torcion debiendo dar por lo menos 5 vueltas alrededor del alambre cada uno de los cabos que se empalmen.

7.ª La tension del alambre será de 60 á 70 kilogramos, que para un alambre de cuatro milímetros representa una flecha de 0,75 metros entre dos postes colocados á 66 metros próximamente, que es la distancia ordinaria de las perchas. El alambre, despues de colgado, deberá quedar perfectamente aislado y sin exposicion á contactos con cuerpos extraños.

8.ª Los aisladores que han de

emplearse serán de porcelana blanca, y de la misma clase y modelo que los adoptados por la Direccion general de Telégrafos. Irán sujetos directamente al poste por medio de grapas de hierro y tornillos. Estas piezas de hierro, así como los ganchos y armaduras, irán galvanizados al zinc en las mismas condiciones que el alambre.

9.ª En cada kilómetro de alambre se establecerá un doble tensor fijo.

10. El contratista construirá y colocará el número y clase de palomillas que sean necesarias para el pase de los conductores por las poblaciones y para su amarre en la proximidad de las estaciones, así como los tabloncillos de entrada en las mismas, conforme á los modelos que le presentará oportunamente el director de las obras.

11. Todos los materiales serán examinados ántes de su empleo en los términos y forma que prescriba el comisionado para la inspeccion de las obras, sin cuyo requisito no podrá el contratista hacer uso de ellos para las obras. El exámen de que trata este artículo no supone recepcion de los materiales; de consiguiente la responsabilidad del contratista no cesa mientras no sea recibida la obra.

12. La Direccion general de Telégrafos dara traslado al contratista de la autorizacion concedida por la empresa del ferro-carril para proceder á esta operacion. Si se ofrecen dificultades por parte de la empresa, se considerará como tiempo inhábil para exigir la responsabilidad al contratista: pero este no debe esperar de aquella otra clase de consideraciones que la de un simple particular.

13. El concesionario hará presente con 15 dias de anticipacion cuando terminará una seccion de colgado ó un ramal de empalme. Si á los 30 dias de recibido el aviso por la Direccion general no se hubiese hecho la recepcion, se tendrá como efectuada, y el contratista libre de toda responsabilidad.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrato se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiera adjudicado el remate, cuyo depósito quedará en garantía hasta la terminacion de la obra.

2.ª Será obligacion del contratista otorgar en esta corte la escritura de contrato en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar

parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, acerca del modo de efectuar los contratos, de servicios públicos.

3.ª El precio *maximun* porque se admiten proposiciones es el de 400 rs. por kilómetro y por conductor, comprendiendo el valor del alambre y los aisladores con todos sus accesorios.

4.ª La union de las estaciones del Estado con la línea se efectuará por medio de ramales. El contratista colocará las postes, pescantes palomillas y tabloncillos que sean necesarios.

El precio de cada kilómetro de alambre empleado y colocado en estos ramales, será tambien de 400 rs.: ademas se abonará

	Reales.
Por cada poste inyectado de primera dimension.	70
Por cada poste inyectado de segunda dimension.	60
Por cada palomilla de 4 á 5 aisladores.	50
Por cada palomilla de 5 á 10 aisladores ó mas.	70
Tabloncillos de entrada de 1 á 3 hilos.	100
Tabloncillos de entrada de 3 á 10 hilos ó mas.	130
Poste pareado de primera con sus pernos.	180
Poste pareado de segunda dimension.	150

En estos precios se comprenden todos los gastos hasta dejar cada objeto utilizable para el servicio. La forma y colocacion la determinará el representante de la Direccion general de Telégrafos.

5.ª Será obligacion del contratista dar principio á las obras al mes, contado desde la fecha en que firme la escritura, debiendo dar terminados á contar desde la misma fecha, 10 kilometros diarios de conductor.

6.ª Se abonará al contratista el importe de las obras cuando acredite por medio de certificado del Inspector de los trabajos estan terminadas estas con arreglo á contrata.

7.ª El desarrollo de estos conductores es el de 291 kilometros para el que ha de colgarse entre el Escorial y Valladolid, 121 de Valladolid á Burgos, 102 de Salvatierra á Irun y 400 de Calatayud á Zaragoza; pero si por efecto de variaciones en los ramales que han de unirlos á las estaciones ó por el adelanto de los trabajos que actualmente se efectuan resultase mayor ó menor longitud, se abonará el exceso al precio de contrata, entendiéndose esto igualmente para el caso de que por efecto de una disminucion en el

trayecto hubiere que deducir alguna cantidad del importe total.

8.ª Todo material que haya de importarse del extranjero, devengará por derechos de Aduana el 3 por 100 sobre avalúo en bandera nacional y el 4 por 100 en bandera extranjera, siempre que se remita con la debida anticipacion á la Direccion general de Telégrafos nota expresiva de los efectos y puntos por donde hayan de introducirse.

Madrid 8 de Julio de 1864.—El Director general, J. Elduayen.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 325.

En la noche del 9 al 10 del actual fueron robadas en el pueblo de Villanueva de las Carretas, provincia de Burgos, á D. Vicente Carrera y Mario, ocho caballerías con las señas que se espresan á continuacion, y se supone hayan sido los autores del robo unos gitanos que acompañados de tres mugeres, dos de ellas rubias y otra morena y algunos niños, tomaron la direccion de Aragon.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para descubrir dichos criminales y averiguar el paradero de las caballerías robadas; procediendo á su detencion en caso de ser habidos, y dando cuenta á este Gobierno para los efectos que correspondan.

Zaragoza 17 de Agosto de 1864. —Francisco Fernandez Gollin.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua de 6 años, 7 cuartas, pelo negro, cabeza acarnerada con estrella paticalzada, señales de la collera, y un poco abiertos los cascos de las manos con una potra de 4 meses, pelo negro bien pelechado, estrella en la frente y de bastante alzada.

Otra yegua cerrada mas pequeña pelo negro, cabeza pequeña, un poco chata, señales de collera con una mula de 3 meses pelo entre-castaño un poco vozalba.

Otra yegua cerrada de menos de la marca pelo entre negro y castaño, cabeza acarnerada, señales de la collera y un poco torcida la cola de la parte de arriba.

Un caballo capon de 7 años, 7 cuartas, de silla y labor, pelo negro, cabeza pequeña y descarnada, paticalzado con señales en el cuello

de la collera y de la silla en el lomo y una pequeña cicatriz debajo de la nariz.

Otro caballo capon de 3 años, sin domar, pelo negro, cabeza de mula y grande patialzado, un poco caído de atrás y como de un dedo sobre la marca.

Un macho de dos años, 6 cuartas y media, pelo castaño un poco partido y piernas mal fachadas y malas carnes.

Señas de los gitanos.

Como de 25 á 30 años, traje el que acostumbran con tres mugeres de la misma edad, dos rubias y una morena y una porcion de chiquillos

Circular número 174.

Habiendo sido recogido por el Alcatde de Valtorres un jumento, de un metro y siete centímetros de alzada, pelo negro, de dos años de edad, sin herrar y cuyo dueño se ignora; se hace saber por medio de este periódico oficial, para que la persona á quien pertenezca pueda pasar á dicho pueblo en donde le será entregado por aquella autoridad local.

Zaragoza 17 de Agosto de 1864.
—Francisco Fernandez Golfín.

Circular número.

Habiéndose ausentado de Valladolid sin la debida autorizacion Juan Guerin Dimogé, emigrado extranjero cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados de vigilancia dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para averiguar el paradero de dicho sugeto; poniéndolo en caso de ser habido á disposicion de este Gobierno para los efectos á que haya lugar.

Zaragoza 17 de Agosto de 1864.
—Francisco Fernandez Golfín.

Señas de Juan Guerin.

Estatura, 1 metro, 600 milímetros pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz mediana, boca grande, cara llena, color moreno.

Circular número 466.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pablo Sebastian Garcia, que se ha fugado de la Caja de quintos de Toledo y cuya media filiacion se publica á continuacion; remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno, para que pueda ponerse á la del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito militar por quien se

reclama.

Zaragoza 17 de Agosto de 1864.
—Francisco Fernandez Golfín.

Media filiacion de Pablo Sebastian.

Hijo de José y de Andrea, natural de Illueca, de edad 28 años, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, color sano, barba poca, boca regular, frente regular, su aire marcial, produccion buena.

Circular número 721.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo que en la noche del 23 de Junio último tuvo lugar en el pueblo de Rodena, provincia de Soria, en casa de Juan Gonzalo, á quien sustragieron una onza de oro, algunos centines, once napoleones y 7 reales en calderilla; remitiéndolos á disposicion de este Gobierno, en caso de ser habidos, para que puedan ser puestos á la del Sr. Juez de primera instancia de Medinaceli que los reclama, no dando de ellos otras señas que las que se insertan á continuacion.

Zaragoza 17 de Agosto de 1864.
—Francisco Fernandez Golfín.

El uno es de estatura baja y robusto, y los dos restantes tienen mas de cinco pies.

Los tres llevaban calzoncillos, un trabuco el mas pequeño y navajas los otros dos.

Circular número

La Direccion general de Loterias con fecha de ayer me dice lo siguiente:

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña; ha sido agraciada con dicho premio D.^a Maria Clérigo y Roldan hija de D. José, Correo de Gabinete supernumerario, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 17 de Agosto de 1864.
—Francisco Fernandez Golfín.

INTERVENCION MILITAR DE ARAGON.

Provincia de Zaragoza.

Relacion de las cantidades libradas con esta fecha á favor de D. Manuel Leon, importe de las gratificaciones compradas por él mismo á los cumplidos del Egér-

cito que espresa la misma y que se publica en el Boletin de la provincia para llegando á noticia de los interesados pueda reclamar, el que se crea con derecho á ello.

Nombres y relacion de los meses en donde se hallan comprendidos los pagos.

	Rls. Cs.
Manuel Muñoz Polo, en Mayo	2000
Reimundo Estevan y Peco, Abril	2000
Miguel Julian Corell, Mayo	2000
Tomás Igoty Garcia, Junio	2000
Julian Ripol y Senen, id.	2000
Eusebio Pina y Aina, Mayo	2000
Pedro Fernandez Romero, id.	2000
Domingo Mendez Sangrós, id.	2000
Miguel Camin Emperador, Junio	2000
Antonio Gimenez Franco, id.	2000
Cayo Hajar Porras, Mayo	2000
Santiago de Gracia y Gracia, Abril	2000
Felipe Calvo Gimenez, Junio	2000
Domingo continente Seron, id.	2000
Pedro Sancho Cuartero, id.	2000
Juan Gomez Sancho, id.	2000
Cipriano Ferruela y Comin, id.	2000
Antonio Lopez Gomez, id.	2000
Segundo Landa Rubio, id.	2000
Felix Ortega y Mas, id.	2000
Vicente Lasala Vidal, Mayo	2000
Mariano Andolz y Gran, Junio	2000
Santiago Madurga Garcia, Abril	2000
José Carceles Peña, Junio	2000
Gerbasio Sanchez Muñoz, Mayo	2000
Manuel Bueno y Llague, id.	2000
Joaquin Cabrerizo é Izabal, Junio	2000
Pedro Barberana Gil, id.	2000
José Labrador y Mateo, Mayo	2000
Miguel Catalan y Ribas, Abril	2000
Tomás el Cacho y Panicas, id.	2000
Pascual Romeo Pascualon, Junio	2000
José Peruga Arroyo, Mayo	2000
Joaquin Tricas Barbases, id.	2000
Pascual Montaner Pasellas, id.	2000
Antonio Bordas Cebian, Junio	2000
José Sanchez Jigoli, id.	2000
Domingo Castan Guillen, id.	2000
Serapio Ruiz y Miedes padre y heredero de Lorenzo Ruiz Espie	947 44
Miguel Lamban Nogues, id.	2000
Pedro Lorient Almudebar, id.	2000
José Til y Polo, id.	2000
Constantino Santolaya Villacampa, Junio	2000
Lorenzo Escartin Orus, id.	2000
Luis Cinto Artieda, Mayo	2000
Babil Perez Maine, Junio	2000
Francisco Laburta Forcada, Mayo	2000
Eusebio Alagon Fondeviá, Junio	2000
Silverio Monzon Urgua, id.	2000
Miguel Rubio Sanchez, id.	2000
Juan Sanchez Martinez, id.	2000
Pedro Garcia Dominguez, id.	2000
José Lopez Nuñez, id.	2000
José Ilena y Esteller, Setiembre	2000
Blas Alucela Nebó, Junio	2000
Leon Garcia Mendez, id.	2000
Victor de Pablo y Martinez, id.	2000
Joaquin Perez Melero, Mayo	2000
Bonifacio Monzo Jaya, Octubre	2000
Vicente Amigo Rouré, id.	2000
José Sanz Cebria, id.	2000
Marcelino Calvo Gimenez, Setiembre	2000
Saturio Miranda Gamarra, id.	2000
Ceferino Alvarez Mateo, id.	2000
Romualdo Galan Alonso, id.	2000
Juan Ibero Antone, id.	2000
Tomás Miguel Cercadillo, id.	2000
Blas Izquierdo Galgo, id.	2000
Pedro Antonio Moreno, id.	2000
Matias Tillo Ferrer, Junio	2000
Valentin Gramage Campos, Octubre	2000

Vicente Peig é Yuce, id.	2000
Isidro Coll y Sanz, id.	2000
Juan Simon Redobal, Junio	2000
Antonio Herranz Lopez, Mayo	2000
Julian Lopez Alejandro, Junio	2000
Pedro Peiro Artigas, Mayo	2000
Antonio Palau Faura, Octubre	2000
José Llado Mombrio, id.	2000
Vicente Vilar Perez, id.	2000
Antonio Biendicho Maria, id.	2000
José Corts Cabré,	2000
Juan Azagra Royo, Mayo	2000
Tomás Puyuelo Satué, Junio	2000
Antonio Miranda Gutierrez, Julio	2000
Juan Gazol Martinez, id.	2000
Paulino Casado Montero, Setiembre	2000
Antonio Vanchis Segarra, Octubre	2000
Mariano Yagüe Gomez, Setiembre	2000
Quirin Gran Navarro, Junio	2000
Pascual Bus Claramune, id.	2000
Mariano Jordan Sancho, Octubre	2000
Juan Borrás Aranda, id.	2000
Juan Gazol Pertusa, Julio	2000
Eleuterio Puente Mantilla, Setiembre	2000
Pablo Fernandez Fresno, id.	2000
José Valverde Garcia, Octubre	2000
Domingo Bastida Aranda, id.	2000
Pascual Rodenas Royo, id.	2000
Gines Contreras Bermejo, id.	2000
José Lopez Castaño, id.	2000
Francisco Balberde Alman, id.	2000
Juan Barbero Vera, id.	2000
Juan Muñoz Buendia, id.	2000
José Garcia Rodriguez, id.	2000
Vicente Pastor Pastor, id.	2000
José Cortes Giner, id.	2000
Vicente Mira Beltra, id.	2000
José Quesada Pico, Setiembre,	2000
Luciano del Casall é Illera, id.	2000
Lope Perez Casarejos, id.	2000
Isidro Salinas Tella, Mayo	2000
Ramon Fonde Laborda, Junio	2000
Marcos Dubon Liso, id.	2000
Serafin Camas Lacuevas, id.	2000
Romualdo Marco Lecha, id.	2000
Jorge Lopez Mazan, Mayo	2000
Manuel Quier Soria, id.	2000
Mateo Nuñez Nadal, id.	2000
Simon Buedo Royo, id.	2000
Juan Frocen y Julia, Junio	2000
Juan Fuertes Avila, id.	2000
Manuel Gonzalez Abella, id.	2000
Juan Marti Batlllet, Octubre	2000
Gregorio Perez Fernandez, Junio	2000
Cristóbal Romero Bellido, id.	2000
Joaquin Cerbalan Lahoz, id.	2000
Felix Belga Lacumba, id.	2000
Lorenzo Ramos Santos, Mayo	2000
Galo de la Torre Martinez, Junio	2000
Martinez Sallen Palacios, id.	2000
Juan Lopez Ladarriaga, Setiembre	2000
Blas Purificacion Esposito, Octubre	2000
Salvador Marin Zacarés, id.	2000
Ramon Fernandez Iberes, id.	2000
Ramón Solís Arias, id.	2000
Francisco Acebal Alvarez, id.	2000
Fernandez Gonzalez Alvarez, id.	2000
Victoriano Echevarria Estivariz, Setiembre	2000
Casimiro Baredat y Baitall, Octubre	2000
Tomás Perez Agulló, id.	2000
José Guirado Garcia, id.	2000
Manuel Pere Pouja, id.	2000
Juan Ponce Cambronero, id.	2000
Salvador Cloque Vila, id.	2000
Joaquin Fernandez Martinez, id.	2000
Vicente Gonzalez Yañez, id.	2000

Zaragoza 11 de Agosto de 1864.
—El Comisario de Guerra, Julian de Echenique.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

Nota de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Rs. es.	Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Rs. cs.
		<i>Trigo.</i>			
16	Zaragoza	Martin Julian.	36	44 33	145
		<i>Cebada.</i>			
17	id.	Nicolas de Val.	80	30	100
		<i>Paja.</i>			
17	id.	Domingo Lopez.	396	4	1

Zaragoza 17 de Agosto de 1864.—El Administrador, Pedro Machin.—
V.º B.º—El Comisario de Guerra inspector, José M. Muñoz.

Cuerpo de Ingenieros de montes. Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta bajo el tipo de 1600 reales vn. los pastos de las partidas Uubria de Mosomero, hoya de Valdeciruejo y Valdespino y Lechigas del pueblo de Alpartir desde 4.º de Octubre próximo á 3 de Mayo de 1865.

La subasta tendrá lugar el dia 16 de Setiembre próximo en las casas consistoriales de dicho pueblo á las doce de la mañana, y con asistencia del empleado del ramo que se designe.

En la Secretaría del Ayuntamiento obrarán con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en aquel acto.

Zaragoza 13 de Agosto de 1864.—El Ingeniero Gefe del Distrito, José Jordana.

El Comisario de Guerra, inspector de provisiones de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de disposicion que le ha sido comunicada por el Sr. Intendente Militar de este Distrito, se subasta la construccion y entrega de 200 talegas y 300 sacos para embase de granos y harinas en la factoria principal de provisiones de esta capital, de la clase, dimensiones precios y demás,

que las personas á quienes interese esta venta, pudrán ver consignado en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina inspeccion, plaza del Teatro núm. 1.º piso segundo; advirtiéndole, que el acto de subasta tendrá lugar en la misma á las once de la mañana del dia 23 del corriente mes, y que las proposiciones han de sujetarse al formulario que á continuacion se espresa.

Zaragoza 13 de Agosto de 1864.—José M. Muñoz.

D. N... habitante en esta ciudad, calle de... núm... Enterado de las condiciones y muestras conforme á las cuales se desea adquirir para servicio de la Factoria de Provisiones militares de esta plaza 200 talegas y 300 sacos, se obliga á su construccion y entrega á los precios siguientes: Por cada talega t. rs. vn. Por cada saco t. rs. vn. Y en garantia de esta oferta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido de 250 rs. vn. Zaragoza 23 de Agosto 1864.

Firma del proponente:

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en 10 de los corrientes con motivo del con-

curso necesario de acreedores de doña Rosa Soler viuda de D. Eusebio Blasco y Taula y de los habientes derecho de este vecinos de la presente ciudad, han sido nombrados síndicos de dicho concurso D. Mariano Sasera y D. Vicente Andrés de la misma vecindad; y á fin de que sean reconocidos como tales síndicos, se publica su nombramiento por medio del presente previniendo que se haga entrega á los mismos de cuantos bienes y efectos correspondan á los concursados por cualquiera persona que los tuviere. Dado en Zaragoza á 12 de Agosto de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Norberto Romero, caballero de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Antonio Bra Diaz, cuya naturaleza y vecindad no consta, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, para hacerle saber la certificacion de tasacion de costas y de anotacion de los gastos originados en la causa criminal seguida contra el mismo y otros, por hurto de ubas; suplicando á las autoridades practiquen diligencias en su busca y le obliguen á comparecer en este Juzgado, eu el caso de ser habido. Dado en Calahorra á 14 de Agosto de 1864.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.º, Gaspar Ruiz de Gordopiela.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente tercer edicto, término y pregon, cito, llamo y emplazo á Manuel Marta vecino de Mara, de oficio cedacero ambulante, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion y oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por heridas á Fernando Simon, del mismo oficio, causadas en esta Ciudad en la noche del 15 de Julio último, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Daroca 14 de Agosto de 1864.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. José Maria Sol y Aracil, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Fermin Tejed r y Muños, hijo de Juan y Manuela, soltero, natural de Resmer provincia de Soria, residente últimamente en Anión, criado del conductor de la correspondencia de Villarroya de la Sierra á esta ciudad, procesado por estafa de dinero, para que se presente en este mi juzgado ó sus cárceles dentro de 9 dias á contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerle saber cierta providencia, parándole caso de no verificarlo el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Calatayud á 12 de Agosto de 1864.—José Maria Sol y Aracil.—D. S. O. Higinio M. Gorriz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

CONSUMOS.

Vencido el 5 del actual el primer trimestre de este año económico, recuerdo á los Ayuntamientos de esta provincia el deber que tienen de ingresar en esta Tesorería el importe del mismo por la contribucion de consumos, previniéndoles que de no verificarlo, hasta el dia 25 del corriente, por mas que me sea muy sensible, adoptaré contra los morosos las medidas coercitivas que las Instrucciones determinan. Zaragoza 13 Agosto de 1864.—El Administrador, Ramon Gonzalez.

Se halla vacante desde el dia 29 de Setiembre próximo la facultad de Cirugia en la barbería del pueblo de Cabañas de 105 vecinos: su dotacion anual es 40 cahices de trigo pagados en el espresado dia 29 de Setiembre por el Ayuntamiento y una Junta de mayores contribuyentes. Las solicitudes se remitirán al Sr. Alcalde hasta el dia 20 del espresado mes de Setiembre en que se proveerá.

En Calatayud y su Vega de Anclús, se arrienda en subasta privada y á pliego cerrado una heredad llamada la Torre de D. Gonzalo, propia de los herederos del Excmo. Sr. General Liñan, de cabida de 45 anegadas el dia 27 del actual y hora de las 12 de su mañana en la casa de su Administrador, plazuela de San Migu el número 1.º en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, se darán las esplicaciones que se deseen y se procederá á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, autorizando el acto de la adjudicacion que se hará al que mas ventaja ofrezca un notario de dicha ciudad. No se admitirá proposicion que no cubra el tipo ó deje de llenar alguna de las condiciones del citado pliego.

Terminando en 30 de Setiembre próximo la contrata de Farmacéutico de la villa de Zuera, la Junta de mayores contribuyentes encargada de su provision ha dispuesto anunciar la vacante y que el dia 28 de Agosto inmediato se provea entre los aspirantes. La dotacion de dicho profesor consiste en 10.200 reales anuales, pagados por semestres vencidos por la citada Junta; y 800 rs. por la Beneficencia pagados por trimestres vencidos del Presupuesto municipal. Además acostumbra agregarse las casas de la Paul, que le contratan por 20 cahices de trigo anuales, poco mas ó menos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de Zuera hasta el citado dia en que se proveerá.